



INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO SIMPLIFICADO DE ENVÍOS PARA PARTICULARES

El presente documento constituye un manual de ayuda al interesado para la utilización del Formulario Simplificado disponible en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

En el mismo se incluye:

- I. Referencia a las condiciones para su utilización, las cuales deberán ser aceptadas expresamente por el interesado con carácter previo al envío del formulario.
- II. Descripción del procedimiento a seguir.
- III. Guía de las diferentes pantallas y campos de la declaración que se deberán ir cumplimentando para su envío.

Los interesados podrán obtener información adicional en el número de teléfono de información tributaria telefónica 901.33.55.33.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Este formulario es una **declaración tributaria** aduanera que compromete al declarante en cuanto a la exactitud de los datos declarados, la autenticidad de los documentos presentados y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la inclusión de las mercancías de que se trate en el régimen considerado.

Los datos indicados en la declaración serán los establecidos por la Resolución del Departamento de Aduanas, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA)¹.

No obstante, el objeto de este formulario es simplificar la cumplimentación del DUA para los particulares, por lo que determinados datos se tomarán directamente de la

¹Disponible en la página web de la AEAT:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/ Presentacion/Procedimientos_y_gestiones_en_la_Aduana/Procedimientos_y_gestiones_en_la_Aduana.shtml



información que conste en la declaración previa enviada por su operador postal o de transporte correspondiente, en adelante, operador (Declaración Sumaria de Depósito Temporal)

Si el interesado no está conforme con alguno de los datos que se tomen de los declarados por su operador, tiene la opción de presentar de un DUA completo.

b) Este formulario sólo puede ser utilizado por **personas físicas o asociaciones que no actúen como operador económico** de acuerdo a la definición del artículo 5.5. del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

c) Este formulario sólo podrá ser utilizado para **mercancías que no constituyan una expedición comercial**.

d) Para la utilización del formulario, el interesado deberá contar con firma electrónica que cumpla con los requisitos previstos en la Orden HAP/800/2014, de 9 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre sistemas de identificación y autenticación por medios electrónicos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. **La firma digital utilizada debe ser la del importador del envío**, no pudiendo ser presentados formularios en nombre de terceras personas.

e) A los efectos de agilizar la recepción de aquéllas notificaciones que pudieran generarse como consecuencia de la utilización de este procedimiento, se recomienda la utilización del trámite de “**notificación por comparecencia en Sede Electrónica**”, disponible en la Sede Electrónica.²

f) La declaración será utilizada únicamente para el despacho de **compras de particulares o envíos entre particulares**, procedentes de localizaciones situadas fuera del Territorio aduanero de la Unión Europea.

A estos efectos, se recuerda que Ceuta y Melilla no forman parte del citado Territorio.

También podrá utilizarse para compras de particulares o envíos entre particulares en los supuestos de intercambio con las Islas Canarias.

² Sede Electrónica -> Mis notificaciones.



g) Este formulario sólo puede utilizarse para el **despacho a consumo** de las mercancías que se importan, e implica la obligación del **pago** de los correspondientes derechos arancelarios y el IVA/IGIC.

La falta y justificación del pago de estos importes derivados del procedimiento de declaración, dentro del plazo establecido por la normativa aplicable, implicará, con carácter general, la anulación de la declaración y la reexpedición a origen de la mercancía.

h) Este formulario **no podrá utilizarse** para mercancías de ilícito comercio, especies de flora y fauna protegidas (CITES), las sujetas a Impuestos Especiales o que requieran un control sanitario, veterinario, farmacéutico o cualquier otro establecido por la legislación vigente como, por ejemplo, medicamentos, tabaco, alcohol, animales y plantas, alimentos, armas y municiones, etc.

En el supuesto de que este tipo de mercancías sean descubiertas por la aduana declaradas bajo este procedimiento, se informa que dicho hallazgo puede traer como consecuencia, según el caso, la reexpedición a origen de las mismas, su destrucción, el inicio de un expediente de contrabando o de un expediente de retención de mercancía falsificada.

i) A efectos de lo previsto en el Título V del Reglamento (UE) nº 952/2013, el reconocimiento físico de la mercancía que, en su caso, pueda ser realizado por la aduana, se efectuará en las instalaciones del almacén de depósito temporal (ADT) correspondiente y en presencia del personal del operador, salvo que el declarante manifieste expresamente, en el momento en el que se le informe del control a efectuar, su intención de estar presente en el citado reconocimiento físico.

j) Cualquier **documento** previsto en el procedimiento para acreditar la adquisición y valor de las mercancías, así como su origen, deberán remitirse **escaneados adjuntos** al formulario (factura comercial, justificantes de pago, certificados de origen, etc.).

k) El pago de los correspondientes derechos de aduana, así como IVA/IGIC, es independiente de los diferentes **costes** que, en concepto de almacenaje, transporte, gestión del envío y similar, puedan serle repercutidos por el titular del Almacén de Depósito Temporal en el que se encuentren las mercancías.



II. PROCEDIMIENTO

Fase 1: OPERADOR POSTAL O DE TRANSPORTE

Una vez recibida la mercancía en el Almacén de Depósito Temporal (ADT) de su operador, éste presentará la Declaración Sumaria de Depósito Temporal (DSDT).

Teniendo en cuenta los importes aplicables a las franquicias de derechos de importación e IVA a la importación, reguladas en el Reglamento (CE) nº 1186/2009, del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras, así como en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en aquellos supuestos en que se trate de mercancías cuyo valor supera el importe establecido para ambas, el operador correspondiente informará al destinatario de los trámites aduaneros que debe realizar para poder disponer de la mercancía, incluyendo:

- Las diferentes **posibilidades** existentes para la presentación de una declaración aduanera de importación (DUA):
 - Autorizar al propio operador para que presente la declaración en su nombre.
 - Contratar a un representante aduanero para que realice dicha tramitación por su cuenta.
 - Presentando el DUA directamente, en régimen de representación propia, en la aduana.
 - Utilizando la opción del formulario web para particulares previsto en el presente documento.
- **Nº de referencia** que permita enlazar la declaración con la Declaración Sumaria de Depósito Temporal y que deberá hacerse constar en el Formulario Simplificado/DUA presentado, en cualquier caso. Esta referencia será el número de la DSDT-partida.
- **Plazo** para realizar dicha tramitación, especificando las consecuencias del incumplimiento (ejemplo: reexpedición de la mercancía a origen).



- Obligación de informar al propio operador en el momento que se obtenga el levante (autorización por parte de la aduana para que el interesado pueda disponer libremente de la mercancía) y, en su caso, remitir el justificante que corresponda.

Fase 2: DESTINATARIO DEL ENVÍO

Una vez recibida de su transportista la información necesaria, si el interesado opta por realizar su declaración a través del formulario web, cumplimentará la declaración tal y como se describe en el **apartado III** de este documento.

Cuando el interesado haya procedido a completar y enviar esta declaración recibirá, de forma inmediata, el nº asignado a la misma, así como su **circuito**:

1. Circuito verde: Implica que la mercancía estará a disposición del interesado **una vez se efectúe el correspondiente pago de derechos arancelarios e IVA/IGIC**. Desde la propia declaración, se podrá acceder a las herramientas de pago. Cuando este pago se haya realizado, el interesado recibirá el documento justificativo del pago y disposición de las mercancías (levante) que deberá comunicar a su operador.

2. Circuito Naranja/Rojo: Implica que la mercancía queda retenida por la aduana para comprobar los datos de la declaración y, en su caso, realizar un examen físico de la misma.

Durante estas actuaciones, **la aduana podrá requerir al interesado la aportación de determinada documentación**, la cual deberá ser remitida, preferentemente, a través de la opción “anexar documentación” a la que se accede desde el detalle de la declaración³.

Se recuerda que, con posterioridad al anexo de la documentación, el interesado deberá pulsar la acción “**solicitar despacho**” para que la aduana pueda recepcionarla. En el apartado III de este documento se recoge un ejemplo relativo a este envío.

2.1. Si el resultado del reconocimiento es conforme, la aduana procederá al despacho de la mercancía y la declaración pasará al estado “pendiente de pago”.

^{3,4} WEB de la AEAT -> <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DB01.shtml> > Aportar documentación./ Consultas



Se enviará un correo electrónico informativo al interesado en el que se indica tal circunstancia. No obstante, igualmente se podrá consultar el estado de la declaración a través de la Sede Electrónica de la AEAT⁴.

Una vez efectuado el pago, el interesado obtendrá el **documento justificativo** del mismo, así como el de disposición de las mercancías (levante), que deberá comunicar al operador correspondiente.

2.2. Si, por el contrario, es necesario modificar los datos de la declaración, la aduana grabará la modificación y enviará una **propuesta de “Liquidación Resultado de Despacho” (LRD)** mediante el sistema de notificaciones de la AEAT.

Además del envío de citada propuesta de LRD, se enviará un correo electrónico informando de la existencia de este documento, y recomendando el **acceso al mismo a través del trámite de “notificación por comparecencia”** disponible en la Sede Electrónica⁵, de tal manera que su notificación se realice de forma ágil y, de esta manera, las mercancías queden retenidas el menor tiempo posible.

El interesado podrá optar por una de las siguientes acciones:

- a) Confirmar expresamente la propuesta notificada.
- b) Presentar alegaciones a la misma dentro del plazo señalado para ello.
- c) No efectuar ninguna de las dos acciones anteriores en el plazo previsto para la presentación de alegaciones a la propuesta.

Tanto si opta por la opción a), como por la opción b), el interesado deberá remitir un escrito a través del correspondiente trámite de Registro de Sede Electrónica⁶.

Una vez recibida la confirmación expresa de la liquidación efectuada (opción a), las alegaciones presentadas por el interesado (opción b), o bien por el mero transcurso del plazo previsto para la presentación de alegaciones (opción c), la aduana procederá al envío de la correspondiente **Resolución de la LRD**.

⁵ Sede Electrónica -> Mis Notificaciones.

⁶ WEB de la AEAT -> <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DB01.shtml> -> otras fases del procedimiento



La Resolución de la LRD que se notifique al interesado, a la que podrá acceder igualmente a través del trámite de “notificación por comparecencia” indicado anteriormente, incluirá su correspondiente **carta de pago**.

El interesado deberá proceder al pago del importe indicado en la misma para poder disponer de las mercancías y obtener el correspondiente justificante del levante que deberá comunicar al Operador de Transportes u Operador postal correspondiente.

AVISO: A partir del momento en que nazca la obligación de efectuar un pago, bien por la admisión y despacho de una declaración, bien por la notificación de una Resolución de LRD, **el interesado deberá ingresar el importe correspondiente en los plazos establecidos por la normativa** (10 días naturales).

La falta de pago, y justificación del mismo, en el plazo citado implicará, con carácter general, la anulación de la declaración y la reexpedición a origen de la mercancía.

III. GUIA UTILIZACIÓN FORMULARIO SIMPLIFICADO.

1. Acceso formulario:

El acceso al formulario se realizará a través de las siguientes rutas:

1- Web de la AEAT: <http://www.agenciatributaria.es/> Sede Electrónica de la AEAT -> Aduanas -> Presentación y despacho de declaraciones -> Importación ->Presentaciones > **Formulario Simplificado**.

2- Web de la AEAT: <http://www.agenciatributaria.es/>



http://www.agenciatributaria.es/ Inicio - Agencia Tributaria

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Aduanas e Impuestos Esp... Almacén de depósito tem... Mascotas. Animales de co... Logotipo del Gobierno de...

Castellano Català Galego València English

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

Así mejoramos todos

DECLARACIONES modelos y formularios

IMPUESTOS

Renta 2016

Impuesto sobre Sociedades

CITA PREVIA

CI@ve PIN

Suministro inmediato de información del IVA

SII

VIAJEROS

Le interesa conocer

17-10-17 Cambios en la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas de la llevanza de libros registro de IVA a través de la Sede electrónica

07-07-17 No sujeción al IVA de los servicios prestados por abogados y procuradores en el marco de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

04-07-17 Estudio pormenorizado sobre las principales novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre

29-06-17 Principales novedades introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017

Novedades

17-10-17 Estadística de los declarantes del IRPF por municipios 2015

16-10-17 Procesos selectivos: posibilidad de presentar instancias y pagar tasas con CI@ve PIN

16-10-17 Informe de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas. Agosto 2017.

03-10-17 Estadística de los declarantes con discapacidad del IRPF 2015

Notas de prensa

09-10-2017 Intervenido 2.800 kilos de hachís y detenidas diez personas en Francia y España

15-09-2017 Incautadas más de dos toneladas de hachís a un grupo de narcotraficantes en la costa de Huelva

Acceda directamente

- Calendario del contribuyente
- Campañas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Céntimo sanitario: devolución y responsabilidad patrimonial
- Certificados electrónicos
- Certificados tributarios
- Datos abiertos
- Descarga de programas de ayuda
- Educación Cívico-Tributaria
- EE LL. Procedimiento de Retención y Convenios
- Empleo público
- Estadísticas
- Fiscalidad de no residentes
- Folleto informativo
- Gasóleo agrícola profesional
- Impuesto de matriculación (IEDMT)
- Manuales prácticos
- Memorias
- Modelos y formularios
- Normativa y criterios interpretativos

13:19 18/10/2017



http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e... X

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Aduanas e Impuestos Esp... Almacén de depósito tem... Mascotas, Animales de co... Logotipo del Gobierno de ...

Castellano Català Galego Valencià English

Ayuda

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

buscar... Búsqueda avanzada

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Inicio > La Agencia Tributaria > Aduanas e Impuestos Especiales

Aduanas e Impuestos Especiales

Aduanas e Impuestos Especiales

- La Aduana española
- La Aduana en el mundo
- Impuestos especiales
- Impuestos medioambientales y gestiones en la Aduana
- Procedimientos INTRASTAT
- Gestiones INTRASTAT
- Carteles y folletos informativos
- Estadísticas de Comercio Exterior

Acceda directamente

Contacte con nosotros

Opine

Enlaces de interés

VENTANILLA ÚNICA ADUANERA CO-RA

EUROPEAN UNION AEO

VIAJEROS

DIVA

Aviso legal
Aviso de seguridad

RSS
Mapa web
Accesibilidad
Ayuda

Política lingüística

Vista móvil

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/Gestiones_INTRASTAT/Gestiones_INTRASTAT.shtml

14:19 18/10/2017



Browser address bar: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Procedimientos_y_gestiones...

Archivos Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Aduanas e Impuestos Esp... Almacén de depósito tem... Mascotas. Animales de co... Logotipo del Gobierno de ...

Impuestos Especiales

Inicio > La Agencia Tributaria > Aduanas e Impuestos Especiales > Aduanas e Impuestos Especiales > Procedimientos y gestiones en la Aduana

Procedimientos y gestiones en la Aduana

PARTICULARES

- Viajeros
- Compras por Internet y envíos entre particulares (highlighted with an orange arrow)
- Estudiantes
- Vehículos
- Matrimonio
- Herencias
- Diplomáticos y consulares
- Franquicias por traslado de residencia
- Trabajadores fronterizos en La Línea de La Concepción

EMPRESAS Y PROFESIONALES

- Operadores económicos en la Aduana
- Estatuto aduanero de la mercancía
- Precursores
- Regímenes especiales
- Importación-exportación
- Traslado de actividad
- IVA-VAT
- Puede tramitar

DE INTERÉS GENERAL

- Aviso importante
- Nuevo Código Aduanero de la UE
- Localice su Aduana
- Modelos y formularios
- Protección de la propiedad intelectual
- Declaración aduanera
- Mercancías con tratamiento especial

Acceda directamente

- Contacte con nosotros
- Opine
- Enlaces de interés

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Presentacion/Procedimientos_y_gestiones_en_la_Aduana/EMPRE...

9:21 19/10/2017

Browser address bar: http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Compras_por_Internet_y_envi...

Archivos Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Aduanas e Impuestos Esp... Almacén de depósito tem... Mascotas. Animales de co... Logotipo del Gobierno de ...

Agencia Tributaria

Castellano Català Galego Valencià English

Inicio > La Agencia Tributaria > Aduanas e Impuestos Especiales > Aduanas e Impuestos Especiales > Procedimientos y gestiones en la Aduana > PARTICULARES > Compras por Internet y envíos entre particulares

Compras por Internet y envíos entre particulares

TRÁMITES

- Importación - Declaración de envíos para particulares (highlighted with an orange arrow)

INFORMACIÓN

- Tutorial del formulario simplificado (Ayuda)
- Información general útil
- Restricciones a la importación de mercancías

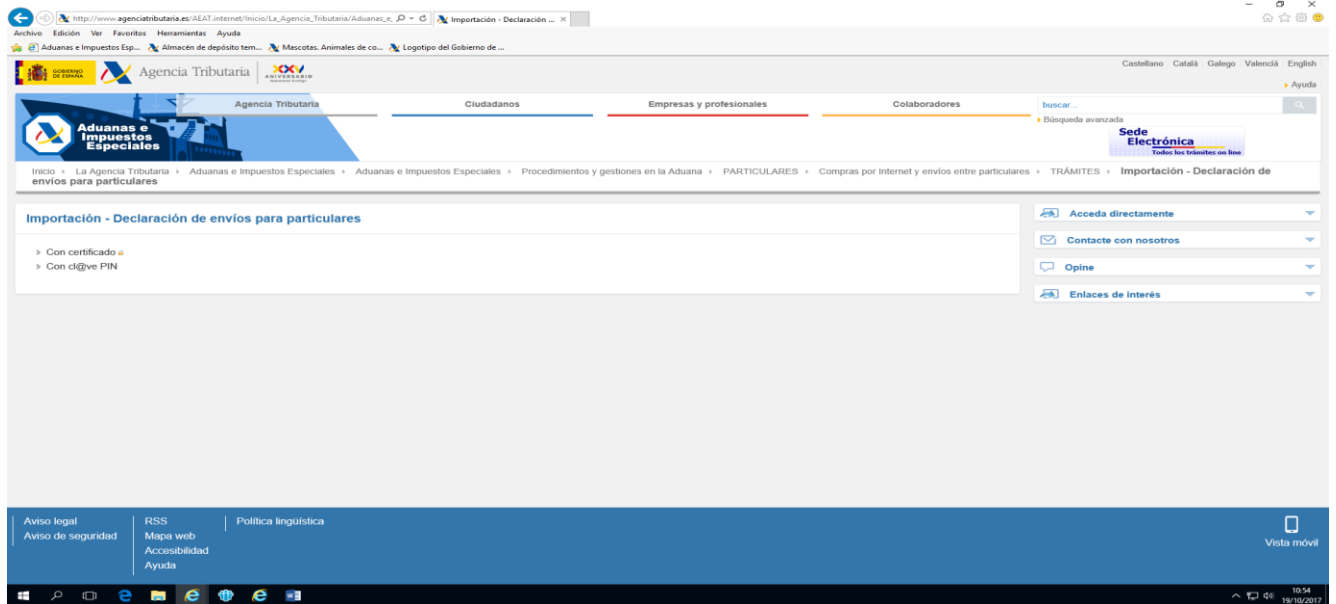
Acceda directamente

- Contacte con nosotros
- Opine
- Enlaces de interés

Aviso legal Aviso de seguridad RSS Mapa web Accesibilidad Ayuda Política lingüística

Vista móvil

10:37 19/10/2017



2. Pantalla 1: Datos de la Declaración y Condiciones Preliminares.

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

IMPORTACIÓN. DECLARACIÓN DE ENVÍO PARA PARTICULARES.

1. Datos de la Declaración 2. Datos Adicionales 3. Anexar Documentación 4. Firma y Envío 5. Admisión 6. Pago e Impresión

Relle los siguientes datos:

01. Destinatario

N.I.F. 02202962E Nombre TORQUEMADA LUENGO MARIA ESTHER
* Teléfono * Dirección de Correo Electrónico

02. Expedidor/Exportador

* Nombre/Razón Social * Calle * País
* Ciudad * Código Postal

Datos del envío

* 40. Número de Referencia * 33. Código de la mercancía 24. Naturaleza de la transacción
* 22. Divisa 9990000300 11 Compra
* 42. Valor factura/Valor envío * 45. Gastos de envío Euros
0,00 0,00
* 31. Descripción de la Mercancía

☐ He leído y acepto las condiciones para la realización de esta declaración. [Ver condiciones](#)

© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria. W3: W3C 1.0



DATOS DEL DESTINATARIO:

- La información relativa a la identificación del interesado (NIF y nombre) aparecerá cumplimentada de forma automática en base a la información del **certificado digital o clave PIN** con el que se haya accedido. Como se indica en las condiciones preliminares, no se permite la presentación del formulario en nombre de terceras personas.
- El interesado deberá indicar un número de teléfono de contacto y una dirección de **correo electrónico** válida. Esta dirección de correo electrónico podrá ser utilizada por la AEAT para el envío de información relativa a la presente declaración.

DATOS DEL EXPEDIDOR:

- Deberán señalarse los datos requeridos en relación al remitente del envío.

DATOS DEL ENVÍO:

- Número de referencia: debe incluirse el número de referencia proporcionado, verbalmente o por escrito, por el operador (nº de la DSDT-partida).

El particular debe contactar con su operador a efectos de conocer este número.



En el caso de Correos, el número de referencia es el que aparece remarcado:

CORREOS
grupoCorreos

**AVISO DE LLEGADA DE ENVÍO POSTAL PROCEDENTE DE
CANARIAS, CEUTA, MELILLA O DESTINO INTERNACIONAL
SUJETO A TRÁMITES ADUANEROS**

NÚMERO INTERNACIONAL
XXXXXXXXXXXX

Ubicación:

XXXXXXXXXXXX

Declaración sumaria/ Partida Destinatario:
Domicilio:
Postal: Ciudad:

28031006165 37

Horario de entrega de la mercancía por ventanilla de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00

Se ha recibido en esta oficina de Correos de Madrid Barajas, sita en la calle Trespaderne s/n C.P. 28042 de Madrid (Centro de Carga Aérea de Barajas) un envío internacional a su nombre, que tiene pendiente de realizar el trámite aduanero de importación.

Nº envío:
Remitente/expedidor:
Procedencia:
Mercancía:

La entrada de mercancías con o sin carácter comercial en el territorio aduanero de la Unión Europea **está sujeta**, por regla general, al pago de los derechos de importación y demás gravámenes devengados con ocasión de la importación. Para el despacho de las mercancías contenidas en el paquete postal de referencia, el Servicio de Aduanas de la Agencia Tributaria exige la presentación de una declaración de importación (DUA), y el pago, en su caso, de los impuestos y de los aranceles aduaneros que se hayan devengado con motivo de esta importación.

Dispone usted hasta el día **xx de xxxxxxxxxxxx de xxxxx** para realizar las actuaciones requeridas, de no hacerlo en este plazo se procederá a la devolución del citado paquete a su remitente.

Le informamos que para efectuar dicho trámite puede usted presentar un DUA y la documentación complementaria mediante alguna de las siguientes opciones:

1. Tramitándolo directamente a través de Correos, que se encargará de efectuar estos trámites.
2. Tramitándolo por sus propios medios, bien presentando un DUA en la delegación de Aduanas de Madrid Barajas (Sección Correos), en régimen de representación propia; o bien si usted no es operador económico dispone de firma digital y siempre que se cumplan las condiciones generales de uso, a través del Formulario Simplificado para particulares, disponible en <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT-sede/tramitacion/DR01.shtml> (más información en el teléfono de la Agencia Tributaria 901 33 55 33 o Sede Electrónica de la AEAT -> Procedimientos, Servicios y Trámites -> Aduanas -> Presentación y despacho de declaraciones -> Importación -> Formulario Simplificado). En este último caso deberá remitir a Correos el Justificante de levante que le facilite la AEAT mediante FAX al 91 660 25 00 o aportando dicha documentación a través de

- **Código de la mercancía:** El campo aparecerá relleno con la codificación genérica de la mercancía 9990000300. No obstante, si el interesado conoce la posición arancelaria concreta de la misma, podrá indicarla (aunque no se admitirá ningún código que corresponda a mercancías excluidas de este procedimiento, según se indica en las condiciones preliminares de este documento).

El TARIC puede ser consultado en la Sede Electrónica de la AEAT⁷.

- **Naturaleza de la transacción:** el interesado deberá elegir (en el desplegable) si se trata de una compra (código casilla = 11) o de un envío entre particulares (código casilla = 99). El dato que se declare en esta casilla afectará a otros datos que se declararán con posterioridad.

⁷ http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?Lang=es&SimDate=20151130



- **Divisa:** Se indicará la clave de la divisa en la que se indican los importes de los campos siguientes relativos al valor de la mercancía y gastos de envío.
- **Valor factura/valor envío:** Se indicará el importe facturado correspondiente a la mercancía de que se trate, en la divisa indicada en la casilla anterior. De no existir factura, puesto que se trata de un envío entre particulares, deberá indicarse la valoración de las mercancías.
- **Gastos de envío:** Gastos de envío relativos al transporte y seguro de la mercancía, en el supuesto de no estar incluidos en el campo anterior “valor factura/valor envío”
- **Descripción de la mercancía:** Descripción, entendiéndose como tal la denominación de las mercancías, en términos suficientemente claros para su identificación y clasificación arancelaria.

3. Pantalla 2: Datos adicionales:

 Agencia Tributaria Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English
Hora actual
Mapa Web | Ayuda para la navegación

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

IMPORTACIÓN. DECLARACIÓN DE ENVÍO POSTAL PARA PARTICULARES.

1. Datos de la Declaración > **2. Datos Adicionales** > 3. Anexar Documentación > 4. Firma y Envío > 5. Admisión > 6. Pago e Impresión

08. Destinatario/Declarante

N.I.F.:
Nombre y apellidos del Importador/Declarante:
Teléfono contacto: .
Dirección de Correo Electrónico:

02. Expedidor/Exportador

Nombre:
Calle:
Ciudad:
Código Postal: .
País:

Datos del envío

07. Referencia de Operador:
40. Número de referencia: .
33. Código de la mercancía:
31. Descripción de la mercancía:
24. Naturaleza de la transacción: .
22. Divisa: .
42. Valor factura/Valor envío: .
45. Gastos de envío: .



Datos del envío
07. Referencia de Operador:
40. Número de referencia: :
33. Código de la mercancía:
31. Descripción de la mercancía:
24. Naturaleza de la transacción: :
22. Divisa:
42. Valor factura/Valor envío:
45. Gastos de envío:

Rellene los datos adicionales:
36. Preferencia
1 Mercancía que no se acoge a preferencia arancelaria por razón de origen
* 44. Número de factura
Certificados de Origen
* 44. Certificado en Factura
* 44. Certificado FORM-A
* 44. Certificado EUR-1
* 41. Número de UNIDADES
0.000 UN
Corregir Declaración Siguiente
© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria. W3C WAI-AA WCAG 1.0

DATOS ADICIONALES

En función de los datos indicados en la primera pantalla, la aplicación solicitará la cumplimentación de una serie de información adicional. Los datos que pudieran ser solicitados son:

a) Número de la factura comercial o pedido, en caso de tratarse de una operación de compra. Este documento deberá, además, ser anexado con anterioridad al envío de la declaración.

b) Preferencia:

Cuando se indique la posición arancelaria concreta de la mercancía, el interesado deberá indicar, en el desplegable:

1: Mercancía que no se acoge a preferencia por razón de origen.

2: Mercancía acogida al Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

3: Mercancía acogida a otro acuerdo preferencial.



4: Mercancía acogida a los acuerdos de unión aduanera con Andorra, Turquía y San Marino.

c) Certificado de origen:

Cuando en la casilla relativa a la “preferencia” se hayan marcado las opciones 2 o 3, es necesario indicar alguno de los siguientes certificados:

- Factura con el texto "El exportador de los productos incluidos en el presente documento declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial... (nombre del país)".

- Certificado "Form A".

- Certificado "EUR 1".

El interesado deberá estar, lógicamente, en posesión del certificado correspondiente y deberá anexar una copia del mismo con anterioridad al envío del formulario.

d) Número de unidades:

Para determinado tipo de mercancías, se exigirá la indicación de la cantidad en el tipo de unidad de medida que venga detallado en el TARIC.



4. Pantalla 3: Anexar documentación.



GOBIERNO DE ESPAÑA

Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English

Hora actual

Mapa Web | Ayuda para la navegación

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

IMPORTACIÓN. DECLARACIÓN DE ENVÍO POSTAL PARA PARTICULARES.

1. Datos de la Declaración > 2. Datos Adicionales > 3. Anexar Documentación > 4. Firma y Envío > 5. Admisión > 6. Pago e Impresión

Documentación que se anexa

Añadir fichero 

Ayuda 

Clave

Nombre del Fichero

Tipo

Tamaño (Bytes)

Huella electrónica (SHA-1)

Eliminar

Liquidación Calculada

Tributo	Base Imponible	Unidad fiscal	Tipo	Cuota
Importe total a pagar				

08. Destinatario/Declarante

N.I.F.:

Nombre y apellidos del Importador/Declarante: *

Teléfono contacto:

Dirección de Correo Electrónico:

02. Expedidor/Exportador

Nombre:

Calle:

Ciudad:

Código Postal:

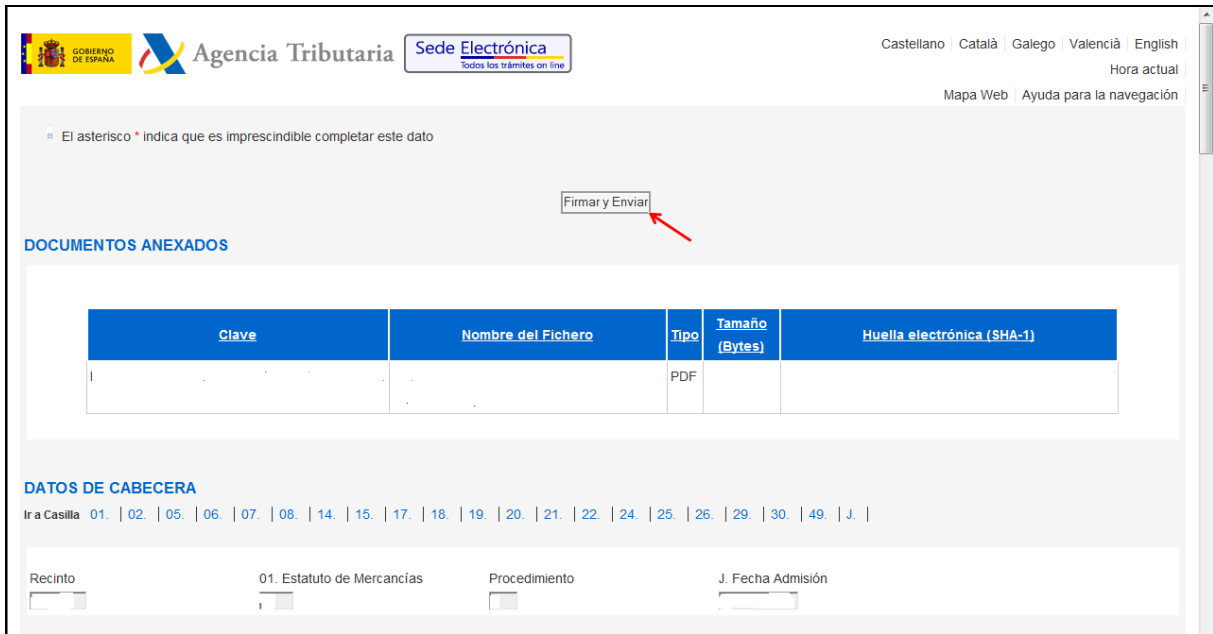
País:



08. Destinatario/Declarante
N.I.F.:
Nombre y apellidos del Importador/Declarante:
Teléfono contacto:
Dirección de Correo Electrónico:
02. Expedidor/Exportador
Nombre:
Calle:
Ciudad:
Código Postal:
País:
Datos del envío
40. Número de referencia:
33. Código de la mercancía:
31. Descripción de la mercancía:
24. Naturaleza de la transacción:
22. Divisa:
42. Valor factura/Valor envío:
45. Gastos de envío:
Datos Adicionales
44. Número de factura:
44. Certificado de origen:
36. Preferencia:
41. Número de Unidades:
41. Código de las Unidades:
Datos asociados al nº de referencia
A. Recinto aduanero:
15./34. País de Expedición/País de Origen:
35./38. Peso bruto/Peso neto:
Corregir Declaración Siguiente

En esta pantalla, el interesado deberá anexar, obligatoriamente, toda la documentación que afecte a los datos indicados anteriormente en el formulario (factura comercial, justificantes de pago, certificados de origen, etc.)

5. Pantalla 4: Firma y envío:



El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Firmar y Enviar

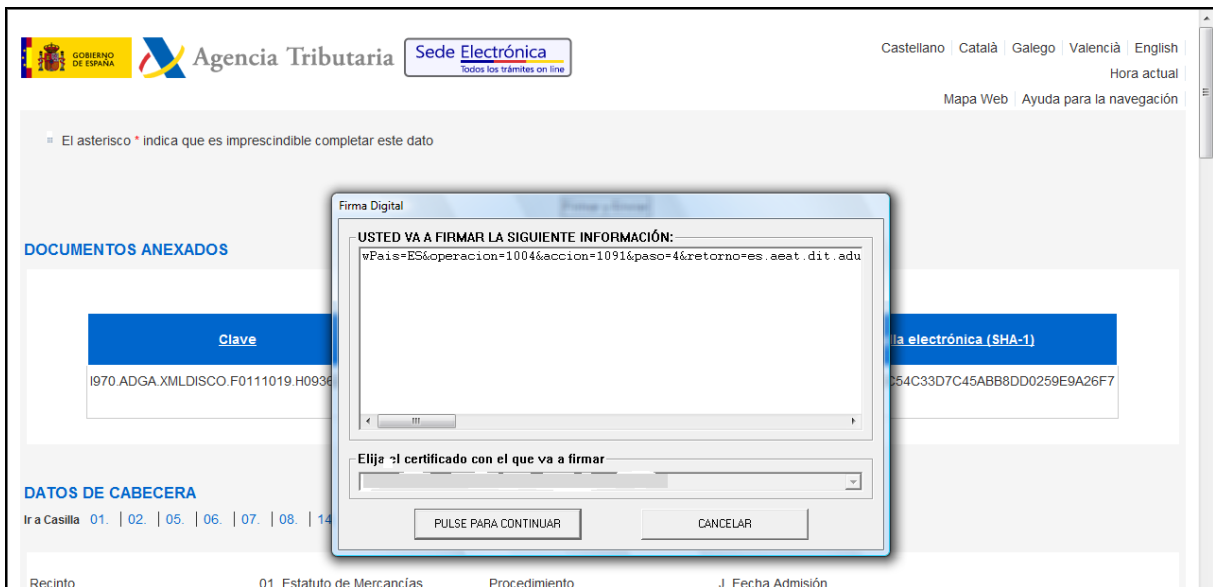
DOCUMENTOS ANEXADOS

Clave	Nombre del Fichero	Tipo	Tamaño (Bytes)	Huella electrónica (SHA-1)
		PDF		

DATOS DE CABECERA

Ir a Casilla 01. | 02. | 05. | 06. | 07. | 08. | 14. | 15. | 17. | 18. | 19. | 20. | 21. | 22. | 24. | 25. | 26. | 29. | 30. | 49. | J. |

Recinto 01. Estatuto de Mercancías Procedimiento J. Fecha Admisión



El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Firma Digital

USTED VA A FIRMAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

vPaís=ES&operacion=1004&accion=1091&paso=4&retorno=es.aeat.dit.adu

Elija el certificado con el que va a firmar

PULSE PARA CONTINUAR CANCELAR

DOCUMENTOS ANEXADOS

Clave	Nombre del Fichero	Tipo	Tamaño (Bytes)	Huella electrónica (SHA-1)
1970.ADGA.XMLDISCO.F0111019.H0936				54C33D7C45ABB8DD0259E9A26F7

DATOS DE CABECERA

Ir a Casilla 01. | 02. | 05. | 06. | 07. | 08. | 14. |

Recinto 01. Estatuto de Mercancías Procedimiento J. Fecha Admisión

Como se indica en las condiciones preliminares, este formulario consiste en una **declaración aduanera completa**, incluyendo la totalidad de los datos a que hace



referencia la Resolución del DUA aplicable. Por tanto, el interesado deberá firmar y enviar el contenido completo de la misma.

Se recuerda que la **firma y envío de esta declaración compromete al declarante** en cuanto a la **exactitud** de los datos enviados, la autenticidad de los documentos presentados y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la inclusión de las mercancías de que se trate en el régimen considerado. Igualmente, implica la obligación del pago de los correspondientes derechos arancelarios y el IVA/IGIC

6. Pantalla 5: Admisión:

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

IMPORTACIÓN. DECLARACIÓN DE ENVÍO POSTAL PARA PARTICULARES. MRN 11ES002801

1. Datos de la Declaración > 2. Datos Adicionales > 3. Anexar Documentación > 4. Firma y Envío > **5. Admisión** > 6. Pago e Impresión

A fecha 19-10-2011 ha sido aceptado el documento DUA de Importación presentado por con número asignado 11ES002801

Resumen del Documento

Código Seguro de Verificación:

Destinatario:

Forma de Representación: 1

Declarante:

Fecha de Admisión: 19-10-2011

Circuito: VERDE

Referencia Operador:

Importe Declarado:

Importe a Pagar:

Importe a Garantizar:

Nº Justificante:

Fecha Límite de Pago: 20111030

Situación: CO CONTRAIDO

Despacho: Despachado 19-10-2011 10:27:20

Se incluye un resumen de la declaración enviada, así como el circuito obtenido por la declaración.

Si el circuito obtenido ha sido verde: el interesado podrá proceder al pago de los derechos aduaneros e IVA/IGIC que se deriven de la declaración. Se indica igualmente la fecha máxima para proceder al mismo.



Si el circuito obtenido ha sido naranja o rojo: la aduana procederá, con carácter previo al levante de las mercancías, a la verificación de los datos declarados, documentación anexada y, en su caso, examen físico de las mismas.

7. Pantalla 6: Pago e Impresión:

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano Català Galego Valencià English Hora actual Mapa Web Ayuda para la navegación

IMPORTACIÓN. DECLARACIÓN DE ENVÍO POSTAL PARA PARTICULARES. MRN 11ES002801

1. Datos de la Declaración > 2. Datos Adicionales > 3. Anexar Documentación > 4. Firma y Envío > 5. Admisión > 6. Pago e Impresión

Pago de Deuda

Pago Deuda Tributaria

El total de la deuda tributaria de la A.E.A.T. es
Para realizar el pago pulse [aquí](#)

Una vez efectuado el pago, si procede, podrá realizar la impresión del Justificante de Levante de la mercancía a través de la Sede Electrónica de la A.E.A.T. en Mis Expedientes -> Servicios Disponibles->Consulta de documentos electrónicos con el nº de expediente 11ES002801. o bien pulsando [aquí](#)

© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria W3C WAI-AA WCAG 1.0

Tanto desde esta pantalla, como a través de la Consulta detallada del DUA⁸, el interesado podrá proceder al pago de la deuda generada.

Se recuerda que, a partir del momento en que nazca la obligación de efectuar un pago **el interesado deberá ingresar el importe correspondiente en los plazos establecidos por la normativa** (10 días naturales). La falta de pago, y justificación del mismo, en el plazo citado implicará, con carácter general, la anulación de la declaración y la reexpedición a origen de la mercancía.

Una vez efectuado el pago, el interesado podrá obtener su justificante de pago y levante de las mercancías. Para acceder al mismo, podrá utilizar cualquiera de las siguientes rutas:

⁸ WEB de la AEAT -> <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DB01.shtml>



Sede Electrónica de la AEAT -> Procedimientos, Servicios y Trámites -> Aduanas -> Presentación y despacho de declaraciones -> Importación -> Consulta DUA-> Mis Expedientes -> **Consulta de documentos electrónicos**

Sede Electrónica de la AEAT -> Mis Expedientes -> **Consulta de documentos electrónicos**

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English
Hora actual
Mapa Web | Ayuda para la navegación

Expediente

Situación de la tramitación

Persona consultada: (Mis datos censales) [icon]

Importación [icon]

Multiperiodo
Expediente: 10ES00999
Organo Gestor:

Estado de Tramitación

Despachado

Servicios Disponibles

- > Consulta de documentos electrónicos [icon]
- > Consulta del D.U.A. de importación [icon]
- > Presentar solicitud o comunicación [icon]
- > Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos [icon]

Historia del Expediente

12/03/2010 Alta declaración

Asociados

RGE980004262010 [icon]	ZZ02 Registro
RGE809005022010 [icon]	ZZ02 Registro

Información Adicional

Si lo desea puede consultar la [información](#) [icon] relativa a la tramitación de este procedimiento y los [trámites](#) [icon] que puede realizar.

Si tiene alguna sugerencia para mejorar el servicio puede formularla en el [Buzón de sugerencias](#) [icon]

8. Anexo de documentación desde la Consulta detallada del DUA:

En los supuestos en que el circuito asignado a la declaración sea Naranja o Rojo, la mercancía queda retenida por la aduana para comprobar los datos de la declaración y, en su caso, realizar un examen físico de la misma.

Durante estas actuaciones, **la aduana podrá requerir al interesado la aportación de determinada documentación**, la cual deberá ser remitida, preferentemente, a través de la opción “anexar documentación” a la que se accede desde el detalle de la declaración⁹.

⁹ Web de la AEAT: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DB01.shtml>



Se recuerda que, con posterioridad al anexo de la documentación, el interesado deberá pulsar la acción “solicitar despacho” para que la aduana pueda recepcionarla.

 **Agencia Tributaria**

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English |
Hora actual
Mapa Web | Ayuda para la navegación

CONSULTA DEL D.U.A. DE IMPORTACIÓN 11 ES 009999

Acciones sobre el DUA | **Agregar Anexo** | **Solicitar Despacho** |

Datos del DUA | Datos Contables | Datos de Gestión | Relación de Importaciones |

Consultas relacionadas | Mis Expedientes |

Sumario

Sumario | DatosGestión | DatosContables | TributosCalculados | GarantíasActivas | Requerimientos | VerTodo

D.U.A. : 11 ES 009999

Nº de Partidas: 1

Fecha de Admisión: 17-10-2011

Importador:

Declarante:

Partida	Código mercancía	País origen	Preferencia	Régimen	Valor Estadístico	Masa Neta	Bultos
00001	8414600000	HR	3 00	4000	39,00 €	1,000 Kg.	1



 **Agencia Tributaria**

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Castellano | Català | Galego | Valencià | English

Hora actual

Mapa Web | Ayuda para la navegación

CONSULTA DEL D.U.A. DE IMPORTACIÓN 11 ES 009999

Acciones sobre el DUA | Agregar Anexo | **Solicitar Despacho**

Datos del DUA | Datos Contables | Datos de Gestión | Relación de Importaciones

Consultas relacionadas | [Mis Expedientes](#)

Sumario

Sumario | DatosGestión | DatosContables | TributosCalculados | GarantíasActivas | Requerimientos | VerTodo

D.U.A. : 11 ES 009999

Nº de Partidas: 1

Fecha de Admisión: 17-10-2011

Importador:

Declarante:

Partida	Código mercancía	País origen	Preferencia	Régimen	Valor Estadístico	Masa Neta	Bultos
00001	8414600000	HR	3 00	4000	39,00 €	1,000 Kg.	1